



Ayuntamiento
de Tomares

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23/02/2023 al tratar el expediente 244/2021 relativo a la "APROBACION INICIAL DE LA "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 DEL PGOU MUNICIPAL Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO SECTOR RESIDENCIAL DENOMINADO "ECOPARQUE ZAUDÍN", adoptó acuerdo Cód. Validación: A5DAR6ZDFG23T6DXSCNDP44PM Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/> , con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 DEL PGOU MUNICIPAL Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO SECTOR RESIDENCIAL DENOMINADO "ECOPARQUE ZAUDÍN" incoada a instancias de la entidad mercantil HINOMARU INVESTMENT SLU, con CIF B90443318, integrada por los siguientes documentos:

- INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN Nº 20 DEL PGOU DE TOMARES: SECTOR RESIDENCIAL ECOPARQUE ZAUDÍN (MP20) – DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL, con firma de 2022/12/12 21:19:58 +01'00'. <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q1D+pQZvfeH8nzmK5wCHdQ==>
- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO correspondiente a la MP20, redactado por D. Juan de Gorostidi Colás y D^a. Ana Belén Carrillo Mérida, con firma de 2022/12/13 17:59:21 +01'00', que incorpora el Resumen no técnico del estudio ambiental estratégico a la innovación por Modificación nº 20 del PGOU de Tomares. sector residencial ecoparque Zaudín redactado por D. Juan de Gorosti Colás y D^a. Ana Belén Carrillo Mérida. <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW/FOK58kWSm3+SPrk8HJA==>.

SEGUNDO.- Acordar, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/2002,(LOUA), la suspensión, por el plazo máximo de dos años, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Los efectos de la suspensión se extinguirán en todo caso con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de información pública por un periodo de información pública de cuarenta y cinco días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia así como en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

CUARTO.- Dar traslado de los documentos "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 DEL PGOU MUNICIPAL Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO SECTOR RESIDENCIAL DENOMINADO "ECOPARQUE ZAUDÍN" inicialmente aprobados, a la

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 07/03/2023
HASH: 45163656ed69e404187a63a25517bd3



Cód. Validación: 3HA6M4FCLEM5T7X91WE3S6FX
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento
de **Tomares**

Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, adscrita a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, al objeto de solicitar y recabar los informes, dictámenes u otros pronunciamiento que con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la valoración que dicha Comisión realice sobre cuantos otros informes sectoriales sean exigibles, así como sobre la innecesariedad de su requerimiento a la vista del pronunciamiento previo en el trámite de consultas tas la admisión a trámite de la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica.

QUINTO.- Solicitar de la Consejería competente en materia de salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el informe de Evaluación de Impacto en Salud.

SEXTO.- Requerir de las Cías. Suministradoras, los informes sectoriales, correspondientes a la instalaciones de energía eléctrica, gas y agua potable distintos de los indicados en el punto anterior, no exigidos como preceptivos.

SÉPTIMO.- Notificar el presenta acuerdo a la entidad promotora HINOMARU INVESTEMENT SLU requiriéndole para que facilite la relación de propietarios registrales y catastrales a efectos de realizar el llamamiento del periodo de información pública, así como la identidad de todos los propietario o titulares registrales de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

OCTAVO.- Requerir a la entidad promotora HINOMARU INVESTEMENT SLU la subsanación/corrección de los extremos destacados en el informe evacuado por el Arquitecto Municipal de fecha 24 de Enero de 2023 Cód. Validación:6PD6F95XNKRACYP6KHWTZSC7P | Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>, a los efectos del seguimiento en el trámite de aprobación definitiva.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios registrales y catastrales del ámbito, a efectos del llamamiento del trámite de información pública, así como a aquellos que se hayan personado en el expediente.

DECIMO.- Notificar el presente acuerdo a los Municipios colindantes, San Juan de Aznalfarache, Mairena del Aljarafe y Bormujos.

Tomares
El Alcalde
Fdo: José Maria Soriano Martín.

Cod. Validación: 3HA6M4FCLEM5TTX79TWE3S6FX
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

